



Gerencia General
Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación
Registro Nacional Judicial - Renaju

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 08 de Marzo del 2023

OFICIO N° 001124-2023-RENAJU-GSJR-GG-PJ



Firmado digitalmente por TAVARA
CAVERO Vicky Yajaira FAU
20159981216 hard
Cargo: Jefa Del Registro Nacional
Judicial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2023 17:12:45 -05:00

Señor

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA

Presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos Aptos
para la Elección de Defensor del Pueblo
Congreso de la República

Presente. -

Asunto : Verificación de Información de los Postulantes a Defensor del Pueblo en
los Registros que Administra el Registro Nacional Judicial.

Referencia : a) Oficio N° 025-2022-2023-CEDP/P-IMGC/CR;
b) Oficio N° 026-2022-2023-CEDP/P-IMGC/CR;
c) Oficio N° 027-2022-2023-CEDP/P-IMGC/CR;
d) Oficio N° 036-2022-2023-CEDP/P-IMGC/CR;
EXPEDIENTE 010694-2023-TDA-SG;
HOJA DE ENVIO 002271-2023-RENAJU-GSJR-GG (8MAR2023).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y en relación a los documentos de la referencia, dirigidos al Presidente del Poder Judicial mediante los cuales, solicitan información de los seis (06) postulantes aptos para la elección del Defensor del Pueblo referida a si se encuentran o han estado inscritos en el Registro Nacional de Condenas (*Antecedentes Penales*), Registro de Deudores Judiciales Morosos, Registro de Deudores Alimentarios Morosos y Registro de Deudores de Reparaciones Civiles, respectivamente.

Sobre el particular, resulta pertinente mencionar lo establecido en el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General que señala que, el Registro Nacional Judicial es el órgano desconcentrado de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, encargado de organizar, desarrollar supervisar y mantener actualizado: el Registro Nacional de Condenas, Registro Nacional de Requisitorias, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Registro Nacional de Internos Procesados y Sentenciados, Registro Nacional de Autorización y Oposición de Viaje de Menores, y *otros que instituya el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, disponiendo su incorporación al Registro Nacional Judicial - RENAJU.*

Al respecto, a fin de dar atención a lo solicitado por su Comisión, se consultó la base de datos del **Registro Nacional de Condenas** y se obtuvo como resultado que los seis postulantes aptos para la elección del Defensor del Pueblo que a continuación se detalla, no registran antecedentes penales a la fecha.



Firmado digitalmente por DEL
AGUILA CÔRCUERA Denys FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 16:36:16 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 459700 CLAVE: G7T1UV
OFICIO N° 001124-2023-RENAJU-GSJR-GG Página 1 de 2





Gerencia General
Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación
Registro Nacional Judicial - Renaju

- i. *Víctor Gastón Soto Vallenas*
- ii. *Jorge Luis Rioja Vallejos*
- iii. *Miguel Ángel Soria Fuerte*
- iv. *Josué Manuel Gutiérrez Cóndor*
- v. *Pedro Cartolín Pastor*
- vi. *Delia Muñoz Muñoz*

Además, el Registro Nacional Judicial efectuó la consulta en las bases de datos del **Registro de Deudores Judiciales Morosos** y **Registro de Deudores Alimentarios Morosos** de los seis postulantes aptos para la elección del Defensor del Pueblo citados, donde se pudo advertir que **NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS** EN EL SISTEMA INFORMÁTICO QUE DA SOPORTE AL REGISTRO DE DEUDORES JUDICIALES MOROSOS Y REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS que administra el RENAJU.

Ahora bien, el 21 de febrero de 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó mediante **Resolución Administrativa N° 000044-2022-CE-PJ.**, los documentos normativos denominados “Normas para el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles” que contiene: a) *La Directiva*, b) *Procedimiento de Inscripción y Cancelación en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles*, c) *Procedimiento de Inscripción y Cancelación en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles a través del Sistema Integrado Judicial*, y d) *Procedimiento de Expedición del Certificado de Deudor de Reparaciones Civiles*.

En este punto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.1^{o1} del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS., de la Ley N° 30353, se viene realizando las acciones necesarias con la Gerencia de Informática para que, en el más breve plazo se implemente el sistema que le dará soporte al Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI.

Por tanto, lamentamos comunicarle que el REDERECI, al que hace alusión la Ley N° 30353 y el Decreto Supremo N° 022-2017-JUS, todavía **no se encuentra implementado en el Poder Judicial**.

Por estas razones, no se pudo efectuar la consulta de los postulantes a Defensor del Pueblo en la base de datos del Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

VICKY YAJAIRA TAVARA CAVERO
Jefa del Registro Nacional Judicial
Gerencia General



¹ El Órgano de Gobierno del Poder Judicial tiene a su cargo el diseño, desarrollo, implementación progresiva y mantenimiento de los sistemas informáticos que permitan la existencia, la actualización y la operatividad del Registro

